



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

**Ref.: Verbal de restitución de inmueble
Auto rechaza demanda mayor cuantía
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01048-00**

Establece el numeral 6° del artículo 26 del CGP, que en los procesos de tenencia por arrendamiento la cuantía se determinará por el **valor actual de la renta** durante el **término pactado inicialmente en el contrato**. En el presente asunto se tiene que el valor actual del canon de arrendamiento corresponde a la suma de \$10.289.025 conforme lo indicado en el hecho tercero del escrito de demanda, y el término pactado inicialmente en el contrato fue de cinco (5) años, es decir, 60 meses, a partir del 10° de octubre del año 2018, según se desprende del encabezado del contrato No. LC-03558458.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, por cuanto en aplicación de la norma en cita la cuantía del presente asunto asciende a la suma de **\$617.341.500¹ M/cte.**, de manera que supera los 150 SMMLV, por tanto, corresponde a un proceso de mayor cuantía conforme a lo previsto en el inciso 4° del artículo 25 del CGP., en concordancia con lo establecido en el numeral 6° del canon 26 *ibidem*, razón por la cual **no es del caso avocar el conocimiento de la misma.**

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados Civiles de Circuito de la Ciudad de Bogotá.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

¹ Suma que resulta de la multiplicación del canon actual de arrendamiento (\$10.289.025) por sesenta (60) meses (5 años), término pactado inicialmente en el contrato de arrendamiento.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 154 del 20 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2cc744202140d8df125d4096aaf7afd2a073d400957f2ae92c12035a879f160**

Documento generado en 19/10/2022 03:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>